



DIRECTIVA NACIONAL

Bogotá, 21 de Abril de 2016

Señores
COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS
Atte: JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo CREG
REPUBLICA DE COLOMBIA
Ciudad

SINTRAELECOL

Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG) ^{111a}
No. RADICACION: E-2016-004460 21/Abr/2016-10:46:14
MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 4 ANEXOS: NO
ORIGEN SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA DE
COLOMBIA -SINTRAELECOL-
DESTINO Jorge Pinto



CREG 21 APR 2016 10:44

Asunto: Objeciones al Proyecto de resolución "Por la cual se establece la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional"

Con mucha preocupación hemos hecho un análisis, al proyecto de resolución del asunto en referencia y con mucho respeto manifestamos lo siguiente.

No es extraño para nosotros que los desaciertos de la política eléctrica, que ejecuta el gobierno colombiano, recaigan sobre los hombros de los trabajadores y de los usuarios. Esa es la manera como actúan los gobiernos que ponen su poder político al servicio del capital transnacional.

Nunca se les ha ocurrido, a los entes encargados del control, en materia de servicios públicos, que más allá de unos costos laborales, lo que más ha incidido en el alto costo de las tarifas es el despilfarro y el desgüeño administrativo que se practica en la gran mayoría de las empresas de servicios públicos.

De igual manera no se han detenido a analizar que el desproporcionado subcontratismo, implantado en el sector eléctrico, en lugar de ser un proceso económico eficiente, se ha convertido en un desangre económico y son unos pocos los que se lucran de dicha desregularización laboral, en detrimento de la sobre explotación de los trabajadores.

Cuando el gobierno colombiano, sale a vender su política de LA CONFIANZA INVERSIONISTA, coloca como eje de venta las "10 razones para invertir en Colombia:

1. Estabilidad Macroeconómica
2. Estabilidad Política
3. Recurso Humano Calificado y Competitivo:

Carrera 19 No. 32 A - 09 PBX: 288 65 62

E-mail: sintraeocol@sintraeocol.org - pagina web www.sintraeocol.org
Bogotá DC, - Colombia



DIRECTIVA NACIONAL

SINTRAELECOL

Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



Oficio Dr. Jorge Pinto No11a

- La fuerza laboral de Colombia es considerada como la mejor en la Comunidad Andina y es una de las más calificadas a nivel gerencial y operativo de América Latina.
- La tasa de alfabetismo de Colombia es una de las más altas de América Latina.
- La fuerza laboral de Colombia es competitiva en términos de costos laborales.
- Los salarios en el sector de servicios y el pago por hora en el sector manufacturero son altamente competitivos, cuando se compara con otros países en vía de desarrollo y desarrollados.
- En Colombia, particularmente a nivel profesional, no se presenta ninguna discriminación contra la mujer.



4. Régimen Laboral Flexible:

- Colombia tiene uno de los regímenes laborales más flexibles de América Latina.
- Jornada laboral diurna extendida desde las 6 a.m. hasta las 10 p.m. Por esta razón, el empleador puede contratar dos turnos de trabajo sin necesidad de pagar horas extras o recargos nocturnos.
- Modalidad de contratación de aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por medio de un contrato de prestación de servicios y sin vinculación laboral con la empresa. De esta manera el empleador no tiene la obligación de pagar prestaciones sociales.
- Monto de indemnizaciones por despido sin justa causa reducido.

5. Ubicación Estratégica

6. Plataforma de Exportación y Acceso Privilegiado a Mercados Mundiales

7. Regímenes Especiales de Comercio Exterior

8. Múltiples Polos de Desarrollo

9. Infraestructura Física

10. Confianza de Inversionistas Extranjeros”

Documento: Información para inversionistas: PROEXPORT, SIMCO, UPME, SIMEC.

Carrera 19 No. 32 A - 09 PBX: 288 65 62

E-mail: sintraelecol@sintraelecol.org - pagina web www.sintraelecol.org
Bogotá DC, - Colombia



SINTRAELECOL

Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



DIRECTIVA NACIONAL

Oficio Dr. Jorge Pinto Nolla

Si ya la fuerza laboral es barata y esto es la mejor carta de presentación para posibilitar la inversión extranjera, se hace necesario continuar con la pauperización de los trabajadores?

Que ha pasado con la imagen que quiere vender el gobierno colombiano, ante la obsesión de lograr el ingreso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), sobre el respeto por los Derechos Humanos, el trabajo decente, el diseño de políticas laborales jurídicamente vinculantes para el estado colombiano?



Según el proyecto de resolución:

CAPITULO IV - INGRESO ANUAL POR GASTOS DE AOM

"...Dentro de los costos y gastos AOM a reconocer en la actividad de distribución de energía eléctrica no deben incluirse valores que correspondan con los siguientes conceptos, sin perjuicio que la CREG defina otros en resolución aparte:

... g) asociados con beneficios extralegales pagados a los empleados.

Con lo proyectado en dicha resolución se está atentando contra la misma Ley 142, que en sus artículos 41 y 42, para su recuerdo establece:

Artículo 41. Aplicación del Código Sustantivo del Trabajo. Las personas que presten sus servicios a las empresas de servicios públicos privadas o mixtas, tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidas a las normas del Código Sustantivo del Trabajo y a lo dispuesto en esta Ley. Las personas que presten sus servicios a aquellas empresas que a partir de la vigencia de esta Ley se acojan a lo establecido en el parágrafo del artículo 17o., se regirán por las normas establecidas en el inciso primero del artículo 5o. del Decreto-Ley 3135 de 1968.

Para su retroalimentación este artículo, concordante con la Constitución Política, nos garantiza el derecho de asociación, libertad sindical y derecho de negociación colectiva.

Artículo 42. Incentivos. Las empresas de servicios públicos pueden adoptar planes de incentivos, para remunerar a todos quienes prestan servicios en ellas en función del desempeño y de los resultados de utilidades y de cobertura obtenidos.

Carrera 19 No. 32 A - 09 PBX: 288 65 62

E-mail: sintraelec@sintraelec.org - pagina web www.sintraelec.org
Bogotá DC, - Colombia



SINTRAELECOL

Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



DIRECTIVA NACIONAL

Oficio Dr. Jorge Pinto No11a

Consideramos por lo tanto que, el literal g), debe suprimirse de la resolución pues es claramente inconstitucional y además violatorio de los convenios de la OIT en cuanto al derecho de asociación como del derecho de negociación.

Doctor Pinto, no puede la CREG imponer mediante un criterio nada técnico y mucho menos jurídico la eliminación de las convenciones colectivas, es claro que producto de nuestro aporte y sacrificio como trabajadores es que se mantiene la confiabilidad en el SIN. Además de todo lo anterior, le aseguramos que los costos laborales promedios, en las empresas del sector eléctrico, hoy en día no superan el 4% de los costos operativos.

La CREG, está en su facultad de atender nuestra solicitud o hacer caso omiso, sin embargo, SINTRAELECOL emprenderá las acciones necesarias para denunciar la pretensión de nuevos atropellos contra los trabajadores del sector de la energía eléctrica.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL



Pablo Emilio Santos Nieto
Presidente

Luvier Ochoa
Secretario General

C.C.: Procurador General de la Nación:
Doctor Alejandro Ordóñez Maldonado

Ministro de Minas y Energía:
Doctor German Alce Zapata

Ministro de Hacienda y C.P:
Doctor Mauricio Cárdenas Santamaría

Director Departamento Nacional de Planeación
Doctor Simón Gaviria Muñoz

Ministro del Trabajo:
Doctor Luis Eduardo Garzón

CUT, OIT, INDUSTRIALL, Estudios Económicos de la OCDE
Colombia.

Carrera 19 No. 32 A - 09 PBX: 288 65 62

E-mail: sintraeocol@sintraeocol.org - pagina web www.sintraeocol.org
Bogotá DC, - Colombia